



ORDEN de 9 de marzo de 2009 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de licenciados e ingenieros superiores mediante contratación correspondiente al artículo 17 de la Ley 13/1986, modificada en la disposición adicional séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, para el personal científico y técnico, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Ministerio de Fomento, para la realización de proyectos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1084, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal fuera de convenio.

La Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, modifica la regulación de las modalidades de contratación laboral contempladas en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, estableciendo en su disposición adicional séptima una nueva redacción para el artículo 17 de esta Ley.

A tenor de este nuevo texto, el artículo 17 apartado 1 establece, en sus subapartados a) y b), las modalidades por las que los organismos públicos de investigación podrán celebrar, con cargo a sus presupuestos administrativos o comerciales. Asimismo, el apartado 2 del referido artículo, especifica: "Los organismos públicos y las instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de investigación y desarrollo tecnológico, a los que se refiere el artículo 11 de esta Ley, podrán contratar personal investigador o personal científico o técnico, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior".

El CEDEX tiene encomendada la realización de dos proyectos presentados al Plan Nacional de I+D+i 2008 – 2011 en cooperación con otras entidades, dentro del Subsector de Gestión y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, correspondientes a la convocatoria efectuada por la Orden PRE/1007/2008 de 11 de abril de ayudas del Programa Nacional de Proyectos de Desarrollo Experimental en el marco Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011

Para el desarrollo de estos dos proyectos precisa la contratación de personal científico y técnico, al que se refiere esta convocatoria al amparo del artículo 17,2 y de acuerdo con lo establecido en el 17.1 a) del texto de la Ley 13/1986, modificado por la Ley 12/2001).

La presente convocatoria tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de licenciados e ingenieros superiores, mediante contratación correspondiente al artículo 17 de la Ley 13/1986, modificada en la disposición adicional séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, para el personal científico y técnico, cuya duración será de dos años y dos meses, por obra o servicios determinado.
- 1.2. El proceso selectivo consta de dos fases: concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, y fase de oposición, consistente en una prueba de conocimientos de inglés y en una entrevista.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. **Compatibilidad laboral:** No podrán presentarse a este proceso selectivo aquellos candidatos que en el último día del plazo de presentación de solicitudes tengan vinculación laboral con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) mediante cualquier modalidad de contrato de trabajo de duración determinada o la hayan tenido en los 30 meses anteriores a dicha fecha.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana 67, 28071-Madrid, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, c/ Alfonso XII, 3 y 5, 28071-Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, c/ Alfonso XII, 3 y 5, 28071-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. Se podrá optar por cualquiera de las plazas que figuran en los Anexos II de esta convocatoria. Deberá presentarse en su caso, un modelo del Anexo III para cada una de las plazas por las que se opta.

3.4. A la solicitud se acompañará:

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organismo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1. a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1. b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Fomento dictará Orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, c/ Alfonso XII, 3 y 5, 28071-Madrid, teléfono 91/335 75 00, dirección de correo electrónico area_rrhh@cedex.es



6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida para la fase de concurso, según se indica en el Anexo I, serán convocados a la prueba de conocimiento de idioma inglés.

- 6.2. Prueba de conocimiento de idioma inglés. El contenido de dicho ejercicio será el establecido en el Anexo I de esta convocatoria. Solamente quienes superen dicha prueba pasaran a realizar la entrevista. La valoración de la prueba será de apto o no apto.

- 6.3. Entrevista. Se convocará, por el orden de puntuación obtenida en la fase de concurso, a los aspirantes que han superado la prueba de conocimiento de idioma inglés. La valoración de la entrevista sólo podrá ser de apto o no apto.

- 6.4. Los aspirantes que hayan obtenido la calificación de "apto" en la entrevista formarán la lista definitiva de candidatos, para cada una de las plazas del Anexo II, ordenada de mayor a menor según la puntuación final. Esta lista se publicará en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización de las entrevistas.

- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que, para cada plaza de las indicadas en el Anexo II, hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo. La lista correspondiente a cada plaza estará ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los veinticinco primeros aspirantes de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La adjudicación de los puestos asociados a cada plaza se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes que figuren en cada una de las relaciones señaladas en la base 7.1.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



- 7.4. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante los cuales la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**P.D.: (ORDEN FOM/205/2009, de 2 de febrero;
BOE 09-02-09)**

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS



Fdo.: Francisco Celso González González

Sres. Subsecretario del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo contará de las siguientes fases:

Fase de concurso

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

ANEXO I (continuación)

Méritos formativos: 10 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 3,3

Forma de puntuación: 50% de la puntuación máxima establecida por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), así como publicaciones e investigaciones, relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 3,3 puntos.

Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

3. Becas de formación y perfeccionamiento profesional o de formación de personal investigador, con duración igual o superior a un año, relacionadas con las funciones del puesto a desarrollar.

Puntuación máxima: 3,3 puntos.

Forma de puntuación: 1,65 puntos por cada año de disfrute de la beca.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la concesión de la beca y del desarrollo de la misma.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

ANEXO I (continuación)

Fase de oposición.-

A esta fase solo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 25 puntos

1.- Prueba de conocimiento de idioma: Inglés

Se realizará una prueba de conocimiento de idioma inglés con las características siguientes:

El ejercicio consistirá en una traducción directa al castellano, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. En este ejercicio, el Tribunal valorará el conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión escrita y la calidad de la traducción al castellano.

La puntuación máxima será de 8 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 4 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.-Entrevista

Se realizará una entrevista que podrá consistir en dos partes diferentes realizadas en una misma sesión. La puntuación máxima será de 17 puntos.

La primera parte, que se desarrollará en castellano, versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso, según se indica en el guión del Anexo V, y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato a la plaza. La puntuación máxima de esta parte de la entrevista será de 12 puntos.

Si se trata de una plaza para la que en el Anexo II se señala que requiere un nivel alto de conocimientos del idioma inglés, se realizará una segunda parte de la entrevista, desarrollada en idioma inglés, en la que de nuevo se realizarán preguntas sobre los méritos que hayan sido alegados, dirigida a valorar si la capacidad de comprensión y expresión orales en inglés del candidato son los exigidos. La puntuación máxima de esta segunda parte será de 5 puntos.

Para obtener la calificación de apto en la entrevista deberá obtenerse una puntuación de al menos 6 puntos si la plaza no requiere un nivel alto de conocimientos del idioma inglés o, en caso contrario, de 6 puntos en la parte de entrevista en castellano y 2,5 puntos en la parte de entrevista en inglés.

ANEXO I (continuación)

En caso de empate en la puntuación total obtenida en las fases de concurso y de oposición, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Puntuación total alcanzada en la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Convenios aplicables: Fuera de Convenio
Categoría: Titulado Superior
Número de orden: 31

Ámbito geográfico	Conocimientos específicos	Núm. de Plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Madrid	Experiencia en diseño y puesta en marcha de modelos físicos. Experiencia en diseño de dispositivos de vertido de plantas desaladoras. Conocimiento de lenguaje de programación FORTRAN. Experiencia en modelos numéricos hidrodinámicos. Formación Complementaria en medio ambiente marino Idioma: Inglés.	1	Licenciado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Biología o Física. Ingeniero de Caminos o Ingeniero Industrial	Participación en el proyecto "Estudio de viabilidad técnica de los difusores venturi en vertidos de salmuera procedentes de desaladoras como mejora del proceso de dilución y reducción del impacto ambiental en los ecosistemas marinos" aprobado en la convocatoria 2008 para la concesión de ayudas a Proyectos de Desarrollo experimental dentro del Plan Nacional de I +D+i 2008-2011, en las siguientes tareas: 1.- Diseñar y dimensionar el sistema de difusión venturi a través de ensayos de laboratorio 2.- Evaluar la eficacia de los difusores venturi en la mejora de los procesos de mezcla en el medio natural. 3.- Plan de Divulgación y Difusión, incluyendo un catálogo de recomendaciones.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Convenios aplicables: Fuera de Convenio
Categoría: Titulado Superior
Número de orden: 32

Ámbito geográfico	Conocimientos específicos	Núm. de Plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Madrid	Experiencia en diseño y puesta en marcha de modelos físicos. Experiencia en diseño de dispositivos de vertido de plantas desaladoras. Experiencia en modelos numéricos hidrodinámicos. Conocimiento de lenguaje de programación FORTRAN. Formación Complementaria en medio ambiente litoral. Idioma: Inglés.	2	Licenciado en Ciencias del Mar o en Física. Ingeniero de Caminos o Ingeniero Industrial	Participación en el proyecto "Desarrollo e implementación de una metodología para la reducción del impacto ambiental de los vertidos de salmuera procedentes de desaladoras" aprobado en la convocatoria 2008 para la concesión de ayudas a Proyectos de Desarrollo experimental dentro del Plan Nacional de I +D+i 2008-2011, en las siguientes tareas: 1.- Análisis experimental en laboratorio de sistemas de vertidos 2.- Análisis numérico de los sistemas de vertido de salmuera 3.- Validación de las herramientas de cálculo mediante comparación de resultados con datos de campo obtenidos a partir de plantas desaladoras en funcionamiento 4.- Análisis integrado de los resultados y redacción de una guía metodológica para el diseño de sistemas de vertido de salmuera

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE:

D. Antonio Ruiz Mateo

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente

SECRETARIA:

Dª. Pilar García Álvarez

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento

VOCALES:

D Manuel Antequera Ramos

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente

Dª Mercedes Martínez Clemente

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente.

D. Luis Mosteiro Ramírez

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente

D. Juan Antonio Vera Aparici

Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información

D. Daniel Muro Oñate

Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

MIEMBROS SUPLENTES

PRESIDENTE:

Doña Ana Lloret Capote

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente

SECRETARIO:

D. Ricardo Obispo Esteban

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente.

VOCALES:

D Luis Gómez Díaz Madroñero

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Dª Mª Jesús Martín Soldevilla

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente

Dª Ángela Nuria Blanco de Andrés

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento

D. Manuel de Diego Valderrabano

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Mº de Medio Ambiente

D. Vicente Gomes Martínez

Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

ANEXO V

Guión para la realización de la entrevista

La puntuación máxima de la entrevista será de 17 puntos. Las entrevistas se desarrollarán de acuerdo al siguiente esquema:

1) Entrevista en castellano (12 puntos) :

Esta fase tendrá una duración máxima de hasta 20 minutos. Las preguntas realizadas al aspirante en esta fase versarán exclusivamente sobre los méritos alegados documentalmente por el aspirante o las características del puesto de trabajo:

- a. La formación académica exigida para participar en la convocatoria
- b. La formación académica complementaria no exigida en la convocatoria que, en su caso, haya sido alegada por el aspirante.
- c. Los proyectos de investigación en los que haya participado, en su caso.
- d. Las publicaciones en revistas o comunicaciones a congresos y simposios.
- e. La experiencia profesional alegada.

2) Evaluación de la capacidad de expresión y comprensión oral de idioma inglés (5 puntos):

Se realizará únicamente para los aspirantes a aquellas plazas para las que en el Anexo III se ha señalado una exigencia de nivel alto de conocimientos de idioma inglés

Consistirá en un diálogo en inglés del tribunal con el aspirante durante un máximo de 10 minutos en los que nuevamente sólo se realizarán preguntas sobre los méritos que hayan sido alegados.